

## Subvenciones para actuaciones de ENERGÍAS RENOVABLES, excepto solar (2011)

### Fecha de publicación:

29 de diciembre de 2010

### Objeto:

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen por objeto las actuaciones que se lleven a cabo en materia de energías renovables excepto solar:

Energía Eólica.  
Geotermia.  
Bioenergía. Biomasa.  
Biocombustibles.

### ¿Quién lo puede solicitar?:

- a) Entidades Locales.
- b) Comunidades de Propietarios
- c) Asociaciones o Entidades sin Ánimo de lucro
- d) Personas Físicas
- e) Empresas, incluidas PYMES y empresas de Servicios Energéticos (ESE)
- f) Trabajadores por cuenta propio agrarios
- g) Asociaciones de Empresa

### ¿Para qué es la ayuda?:

Podrán subvencionarse las actuaciones que se hayan ejecutado desde el 1 de enero de 2010 y/o puedan ejecutarse hasta el 15 de septiembre de 2011, incluidas dentro de las líneas de actuación que se indican mas abajo, excepto para aquellas actuaciones que se lleven a cabo por Entidades que tengan la condición de empresas, en cuyo caso serán subvencionables las actuaciones que se inicien con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención y puedan ejecutarse hasta el 15 de septiembre de 2011, incluidas dentro de las líneas que se indican a continuación.

### Cuantía:



CUANTIA (74 kbytes)

### ¿Qué documentos necesito?:

Una solicitud de subvención, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, acompañada de la documentación que proceda

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada (la compulsada debe ser realizada por el personal del registro público ante el que se presenta la solicitud, y deberá extenderse a todas las hojas del correspondiente documento).



DOCUMENTACIÓN (95 kbytes)

### ¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde el 17 de enero de 2011 hasta el 25 de febrero de 2011

### Más Detalles:

Las solicitudes se presentarán en los plazos siguientes:

1.-Los interesados que NO tengan la condición de EMPRESA:

a) Solicitudes TIPO B (Para quienes, en el momento de presentación de la solicitud, ya hayan realizado la actividad subvencionable ): Entre las 9:00 h del 3º lunes y las 20:00 h del 5º viernes posterior a la convocatoria (Desde el 17 al 28 de ENERO 2011)

b) Solicitudes TIPO A (Para quienes no hayan realizado la actividad subvencionable en el momento de presentar la solicitud): Entre las 9:00 h del 6º lunes y las 20:00 h del 9º viernes posterior a la fecha de la convocatoria (Desde el 7 al 25 de FEBRERO 2011)

2.- En el caso de EMPRESAS, el plazo será el comprendido entre las 9:00 h del 3º lunes y las 20:00 h del 9º viernes posterior a la convocatoria (Desde el 17 de ENERO al 25 de FEBRERO 2011)

Con objeto de poder realizar correctamente la prelación de solicitudes en función de la fecha desde la cual el expediente esté completo, deberá aparecer claramente en el sello de registro, o de Correos en su caso, tanto el DÍA, como la HORA y el MINUTO en que se ha PRESENTADO. Esta última exigencia será extensible a la presentación de cualquier otro documento necesario para completar el expediente.

**Lugar y Forma de presentación:**

**Presencial:**

Registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.  
Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.  
En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJAP).

**Electrónico:**

Se excluye presentación por FAX.

**Organismo:**

**Responsable:**

Consejería de Economía y Empleo  
Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)  
Dirección General de Energía y Minas

**Gestor:**

Servicio de Fomento del Ahorro Energético y Energías Renovables  
Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)

**Que resuelve:** Dirección General de Energía y Minas

**Plazo de resolución:**

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación

**Notificaciones:**

Por **Correo Postal** en el domicilio del interesado o en el lugar que haya indicado a efecto de notificaciones.

**Recursos:**

Contencioso-administrativo  
Reposición

---

Junta de Castilla y León